INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 040-2020 PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS) PARA LA PPL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC Y DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 19/06/2020
CONTRATISTA: DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL	NIT y C.C. 52282648-0
OBJETO: CONTRATAR PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE CAMA (COLCHONETAS) PARA LA PPL DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE CUCUTA (COCUC).	
PLAZO: el término para la ejecución del contrato será hasta el 45 DIAS hasta agotar el presupuesto total.	
ACTA DE INICIO: 29 de junio 2020	
FECHA DE TERMINACION: ACTA DE SUPERVICION FINAL EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2020	
SUPERVISOR: PU. JHON EDISON RUIZ GARCIA	
VALOR CONTRATO: $ 177.262.400	
VALOR ADICION DEL CONTRATO: $ 3.704.400	
FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato así: SE CANCELA EL VALOR DEL CONTRATO DENTRO DE LOS DIAS SIGUIENTES A LA PRESENTACION DE LA FACTURA DE ACUERDO A LA ASIGNACION DEL PAC, CONSTANCIA DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PAGOS PARAFISCALES.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: N° 4620	FECHA: 26/03/2020	VALOR: $ 253.141.350
VIGENCIAS FUTURAS: SI () NO (X)		
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO CONTRATO INICIAL: N°19320	FECHA: 24/06/2020	VALOR: 177.262.400
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO ADICION (01) : N°25220	FECHA: 6/08/2020	VALOR: 3.704.400

RELACIÓN DE PAGOS

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
2737522420	2/10/2020	177.262.400.oo
273753920	2/10/2020	3.704.400.oo

GARANTÍAS

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°: 14-44-101118927			
AMPAROS CUBIERTOS	PORCENTAJES CUBIERTOS	VALOR ACTUAL	DESDE	HASTA
Calidad de los elementos	(10%)	18.096.680	26/06/2020	10/01/2021
Cumplimiento del Contrato	(20%)	36.193.360	26/06/2020	10/01/2021
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: SI		FECHA DE APROBACIÓN: 6/08/2020		

ESTADO DEL CONTRATO:

"Que el Contrato identificado con el No. (040) de (2020), suscrito por DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL, *Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.4620 del 26/03/2020 y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No.19320 del 24/06/2020, por valor de 177.262.400, más compromiso presupuestal adición (01) No. 25220 por valor de $ 3.704. 400.oo*

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		$180.966.800.oo
VALOR EJECUTADO Y PAGADO:	$180.966.800.oo	
SALDO A LIBERAR:	$.oo	
SUMAS IGUALES:	$180.966.800.oo	$180.966.800.oo

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado el Contrato de (COMPRAVENTA) No. (040) de (2020), de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación del Contrato de (COMPRAVENTA) No. (040) de (2020), se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa, con el fin de liberar los recursos existentes en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. *(4620) del 26/03/2020*

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 16 de febrero de 2021.

Por EL **INPEC,**

DOCTOR JUAN CARLOS PRADA AVILA
DIRECTOR COCUC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC

El **Contratista**

DIANA MILENA LEGUIZAMON LEAL
NIT y C.C. 52282648-0

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Doctor juan Carlos Prada Ávila- Director
Reviso: Dg Rafael Riveros Pérez- Jurídico oficina contratación
Proyectó: Lorena Verjel Peñaranda- Oficina Contratación